



CENTRO SUR

**Política para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial –
PTEE V1**

Centro Sur S.A.S.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE

1. OBJETO

Este programa establece los lineamientos para fomentar, prevenir, identificar, controlar y mitigar los riesgos asociados a los actos de corrupción, soborno, fraude y conductas antiéticas. El PTEE de Centro Sur S.A.S. tiene como propósito fomentar una cultura de integridad y transparencia, cumplir con la normatividad vigente y estándares internacionales, y proteger a la organización frente a riesgos que comprometan su sostenibilidad o reputación.

2. ALCANCE

Este programa es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, accionistas, proveedores, contratistas, clientes y terceros que tengan relación con Centro Sur S.A.S.

Aplica a todas las operaciones, procesos, decisiones y relaciones contractuales que puedan representar riesgos de corrupción o conflictos de interés.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 2195 de 2022 (Medidas de Transparencia y Lucha contra la Corrupción)
- Decreto 830 de 2021 (PEP)
- Circular Externa 100-000011 de 2021 (SuperSociedades)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- ISO 37001 (Sistemas de Gestión Antisoborno)
- ISO 37301 (Gestión de Cumplimiento)

4. PRINCIPIOS Y VALORES

Los principios rectores del PTEE se alinean con el Código de Ética Empresarial, el Código de Buen Gobierno y todos los actores deben aplicar los siguientes principios en sus decisiones y relaciones:

- **Imparcialidad:** tomar decisiones objetivas, sin favoritismos ni intereses personales, actuando siempre con equidad.
- **Transparencia:** actuar con claridad, honestidad y apertura en los procesos, decisiones y relaciones, facilitando la rendición de cuentas.

- **Integridad:** mantener una conducta coherente entre lo que se piensa, se dice y se hace, guiada por la ética y el respeto a la ley.
- **Solidaridad:** trabajar de manera colaborativa y empática, pensando en el bienestar común dentro y fuera de la organización.
- **Cumplimiento:** obedecer las normas legales, internas y los compromisos asumidos, con disciplina y responsabilidad.
- **Honestidad:** decir la verdad, rechazar el engaño, y manejar con rectitud los recursos e información confiados.
- **Responsabilidad:** asumir las consecuencias de los actos propios, cumpliendo con los deberes de forma oportuna y correcta.

5. GOBIERNO CORPORATIVO Y RESPONSABILIDADES

La estructura de gobierno del PTEE está conformada por la Asamblea de accionistas, el Oficial de Cumplimiento, el Comité de Ética y Buen Gobierno y los colaboradores de la organización.

Asimismo, el programa reconoce el derecho de los accionistas a participar en el fortalecimiento del Buen Gobierno, a través de la presentación de recomendaciones, acceso a información relevante de la compañía y observancia del cumplimiento de los principios éticos y de transparencia definidos en este programa y en el Código de Buen Gobierno.

- **Asamblea de accionistas:** aprueba el programa, asigna recursos y lidera la cultura ética desde el nivel estratégico, garantizando el seguimiento al cumplimiento del programa.
- **Oficial de Cumplimiento:** es el responsable de diseñar, implementar y supervisar el PTEE, realizar la gestión de riesgos de corrupción, revisar las denuncias recibidas por la Línea de transparencia, liderar la elaboración del Informe 75 para la Superintendencia de Sociedades y proponer acciones de mejora continua.
- **Comité de Ética y Buen Gobierno:** evalúa los reportes, garantiza la independencia, imparcialidad, confidencialidad y no retaliación. También acompaña la toma de decisiones disciplinarias o preventivas según el caso.

- **Colaboradores, contratistas, proveedores y terceros:** deben conocer y aplicar los lineamientos del PTEE, reportar posibles irregularidades, y actuar conforme al Código de Ética y al Código de Buen Gobierno.

6. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Centro Sur S.A.S. gestiona el riesgo de corrupción y soborno bajo un enfoque preventivo, con base en principios de integridad, transparencia y responsabilidad. La compañía identifica situaciones que pueden representar un mayor riesgo, tales como:

- Interacción con funcionarios públicos o trámites ante entidades gubernamentales.
- Contratación de proveedores o terceros sin validación previa.
- Manejo de conflictos de interés no declarados.
- Pagos no justificados o sin trazabilidad.
- Entrega o recepción de regalos, incentivos o beneficios no autorizados.
- Adquisición de bienes inmuebles o pagos a terceros sin soporte adecuado.
- Uso indebido de información confidencial o de activos corporativos.

Estos riesgos se abordan a través de controles preventivos, revisiones periódicas, procesos de debida diligencia, supervisión independiente y un canal de denuncias que garantiza confidencialidad y no retaliación. Las actuaciones deben ajustarse a lo establecido en el Código de Ética Empresarial y en las normas nacionales e internacionales sobre lucha contra la corrupción.

Las acciones antes mencionadas hacen parte del sistema de control empresarial definido por la compañía, y garantizan la articulación del PTEE con la estrategia organizacional, la estructura de control interno y el marco de gobierno corporativo.

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Centro Sur S.A.S. adopta mecanismos concretos y verificables para la prevención de actos de corrupción, entre ellos:

- Aplicación de procesos de Debida Diligencia a contrapartes (empleados, accionistas, clientes, contratistas y proveedores), especialmente en zonas y sectores de alto riesgo.
- Verificación sistemática en listas vinculantes y restrictivas.

- Revisión periódica de los conflictos de interés y mecanismos de mitigación previamente definidos. Todos los colaboradores y directivos deberán abstenerse de intervenir en decisiones donde exista conflicto de interés real o potencial, y reportarlo conforme a los procedimientos internos.
- Inclusión de cláusulas anticorrupción en contratos con terceros.
- Restricción de pagos en efectivo y uso de mecanismos trazables.
- Evaluación y reporte del programa en el Informe 75 que se presenta anualmente ante la Superintendencia de Sociedades.
- Canal ético administrado por un tercero independiente.
- Prohibición expresa del soborno en cualquier modalidad, directa o indirecta.
- Prohibición del uso de activos de la empresa con fines personales o ajenos al objeto social.
- Protección de la información confidencial, garantizando que su uso esté restringido a fines corporativos y bajo autorización.
- Compromiso con el respeto a los derechos humanos, incluyendo la prohibición expresa del trabajo infantil, del trabajo forzoso o de cualquier acción que atente contra la dignidad de las personas.

8. CLÁUSULA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES

Centro Sur S.A.S. incluirá la siguiente cláusula en los contratos de los colaboradores:

“CLAUSULA XXXXX. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES. EL TRABAJADOR declara, bajo la gravedad de juramento, que a la fecha de suscripción del presente contrato no tiene conocimiento de situaciones personales, familiares, económicas o profesionales que constituyan un conflicto de interés real, potencial o aparente que pueda afectar su independencia de criterio o el cumplimiento ético de sus funciones dentro de CENTRO SUR S.A.S. En este sentido, se compromete a actuar en todo momento en beneficio de los intereses de la compañía, respetando los principios de integridad, transparencia, honestidad y responsabilidad establecidos en el Código de Ética Empresarial y en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Así mismo, se obliga a declarar de manera inmediata cualquier situación personal, familiar, económica o cualquier otro cambio en su situación que pueda generar un conflicto de interés, a través de los canales establecidos por la empresa. El incumplimiento de esta obligación o la omisión de información relevante podrá ser considerado como una falta grave,

susceptible de generar sanciones disciplinarias, contractuales o legales, incluida la terminación del contrato por justa causa."

9. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

La Política Anticorrupción de Centro Sur S.A.S. forma parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y establece medidas concretas para prevenir actos de corrupción, tanto en el ámbito público como privado. Esta política aplica a todos los colaboradores, accionistas, miembros de junta directiva, contratistas, proveedores y terceros con los que la empresa mantenga vínculos.

Centro Sur S.A.S. prohíbe de forma expresa:

- El ofrecimiento, entrega, solicitud o aceptación de cualquier beneficio económico, incentivo, promesa, favor o ventaja indebida, directa o indirecta, con el propósito de obtener o retener negocios, influir en decisiones o asegurar condiciones favorables.
- El uso de activos de la empresa con fines personales o no autorizados.
- La omisión, alteración o falsificación de registros contables para ocultar pagos indebidos.
- El soborno transnacional, incluyendo pagos o favores a funcionarios públicos extranjeros para influir indebidamente en decisiones relacionadas con negocios internacionales.

La Política Anticorrupción refuerza las siguientes obligaciones:

- Todos los empleados y terceros deben actuar conforme a los principios de integridad, honestidad, legalidad y responsabilidad establecidos en el Código de Ética Empresarial.
- Está prohibida cualquier práctica de represalia contra quienes denuncien, de buena fe, posibles actos de corrupción.
- Los pagos deben ser efectuados únicamente a las cuentas autorizadas del proveedor o contratista; se prohíbe el uso de terceros o intermediarios no formalizados.
- Los pagos en efectivo están restringidos, salvo cuando estén justificados y documentados, y siempre sujetos a validación previa.
- Las donaciones, regalos, hospitalidades, patrocinios y viáticos deben contar con autorización expresa y cumplir con los procedimientos internos definidos.
- Todo contrato con terceros debe contener cláusulas anticorrupción explícitas.
-

El cumplimiento de esta política será evaluado de forma periódica mediante auditorías internas y revisiones del Oficial de Cumplimiento. Cualquier

incumplimiento será considerado falta grave y dará lugar a medidas disciplinarias, contractuales o legales, según corresponda.

10. CANAL DE DENUNCIAS – LÍNEA DE TRANSPARENCIA

Centro Sur cuenta con una Línea de Transparencia administrada por un tercero independiente, que garantiza el anonimato, la confidencialidad y la no retaliación. Está habilitada para todos los grupos de interés y permite reportar:

- Actos de corrupción o soborno
- Fraude, uso indebido de activos
- Conflictos de interés
- Acoso o discriminación
- Incumplimientos normativos o éticos

Teléfono: 01-8000-11-88-55

Sitio web: www.lineatransparencia.com/centrosur

Correo: centrosur@lineatransparencia.com

11. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

El PTEE se incluirá en el proceso de inducción y formación continua. Se desarrollará un plan de comunicación interna con campañas, guías y mensajes claros. Todos los grupos de interés serán sensibilizados sobre la importancia de reportar de buena fe.

12. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO

Se aplicarán las sanciones y procesos disciplinarios de acuerdo con el Reglamento Interno de trabajo, en lo relacionado con los incumplimientos a políticas, procesos y procedimientos:

- Sanciones disciplinarias internas
- Acciones legales y penales según la normatividad vigente

13. DISPOSICIONES FINALES Y ACTUALIZACIÓN

Este programa será revisado y actualizado cuando sea necesario o mínimo cada año. Cualquier cambio debe ser aprobado por la Asamblea de accionistas. Su cumplimiento es obligatorio para todas las áreas de la compañía.

14. ANEXOS DEL PTEE

Como parte integral de esta política, Centro Sur S.A.S. incorpora los siguientes documentos como anexos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Estos documentos fortalecen la implementación, seguimiento y divulgación de los lineamientos establecidos, y deben ser conocidos, aplicados y actualizados conforme a lo estipulado en la presente política:

- Política Anticorrupción
- Código de Ética Empresarial
- Código de Buen Gobierno
- Guía General de la Línea de Transparencia

15. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Naturaleza o Explicación del Cambio	Fecha
1	Se crea por primera vez la política PTEE	Mayo de 2025